Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

ESTUDIO PREVIO
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO.

FECHA: OCTUBRE DE 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: Que el Hospital San Roque E.S.E., cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Alvarado, destinado a prestar servicios de salud.

Vigilado Supersalud

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que debido a lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios de una persona idónea y con experiencia, para la asesoría contable de la institución, a fin de que las actividades y demás proyecciones de la E.S.E, se encuentren acorde con el marco contable para entidades de salud, en aras de la efectiva calidad del servicio en salud dentro de la E.S.E.

Por lo tanto, se hace necesario contratar personal idóneo para el desarrollo de las actividades objeto del mismo, dado que en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano para su ejecución y dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y de reporte de información financiera de la E.S.E.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: En atención a la necesidad de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos antes descritos, y considerando que la entidad no cuenta con el talento humano suficiente para asumir dichas actividades con los recursos propios de su planta de personal, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa mediante la contratación propuesta. En este sentido, resulta conveniente y oportuno adelantar la presente contratación, con el fin de optimizar los servicios requeridos, garantizar la continuidad de las actividades y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia en la ejecución de los procesos institucionales.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro 212020200801 – Honorarios Administrativos de la vigencia 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: El valor mensual de los honorarios, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), se determinó teniendo en cuenta el perfil profesional requerido (contador público con tarjeta profesional vigente y experiencia en contabilidad pública, normas tributarias y reporte de

Vigilado Supersalud

información financiera de entidades del sector salud), la complejidad y responsabilidad de las actividades a desarrollar y los valores pagados por el Hospital en vigencias anteriores y por otras Empresas Sociales del Estado de la región por servicios de similar naturaleza. Se concluye que el valor estimado se encuentra dentro de los precios del mercado y es acorde con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, para un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000) por tres (3) meses de ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA se obliga con el **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E**., sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes obligaciones generales, en concordancia con lo dispuesto en las normas que regulan la contratación estatal: **1.** Ejecutar el objeto del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, con observancia de los principios de eficacia, economía y responsabilidad. **2.** Garantizar que los servicios prestados se realicen con idoneidad técnica, calidad y oportunidad, cumpliendo con las características, especificaciones y requisitos establecidos en el contrato, en la oferta presentada y en la normatividad vigente. **3.** Atender de manera diligente las consultas, observaciones y recomendaciones formuladas por el Hospital o por el supervisor del contrato.**4.** Asumir bajo su exclusiva cuenta y riesgo todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.5. Informar de manera inmediata al Hospital cualquier anomalía, novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Obrar en todo momento con lealtad, transparencia y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, actuaciones temerarias o contrarias a derecho.**7.** Entregar al supervisor del contrato, junto con cada informe de actividades, copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL), conforme lo establece la Ley. **8.**Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la planeación, ejecución y verificación de las actividades contratadas, acatando sus instrucciones dentro del marco legal. **9.** Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de terceros que, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir cualquier acto en el marco del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones, hechos y

Vigilado Supersalud

omisiones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, asumiendo las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven. **11.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la cual tenga acceso en desarrollo del contrato, relativa al Hospital, su funcionamiento y sus procesos, comprometiéndose a no divulgarla sin autorización previa y expresa. **12.** Cumplir con todas aquellas obligaciones que, siendo propias de la naturaleza del contrato, se deriven de la normatividad aplicable, de los principios que orientan la contratación estatal o que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Recepción, desarrollo y revisión de operaciones financieras de carácter contable realizadas por el hospital. **2.** Revisar los registros contables que afectan causación de la retención en la fuente y demás impuestos tasas de índole municipal. **3.** elaborar y declarar virtualmente en forma mensualizada la retención en la fuente de la ese. **4.** Generación de estados financieros bajo norma internacional. **5.** Presentación de información contable oportuna a la superintendencia nacional de salud CGN, Ministerio de salud, contraloría departamental del Tolima. **6.** Parametrización y actualización de códigos contables. **7.** Actualización de información de acuerdo con las normas vigentes. **8.** responder con celeridad las consultas pertinentes al cargo que surgen del hospital. **9.** Socializar la información financiera a la dirección del hospital para aprobación. **10.** Participar en la actualización del manual de políticas contables de la E.S.E. **11**. Acudir en horas hábiles a la E.S.E en los tiempos pactados con el objetivo de brindar asesoría pertinente a las funciones a desempeñar. **12**. Dar uso adecuado a los bienes asignados por el hospital. **13**. Todas aquellas que estén relacionadas con el objeto del contrato

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: **1**. Exigir al contratista la debida, oportuna y adecuada prestación del servicio contratado, conforme al objeto y obligaciones pactadas. **2**. Pagar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3**. Designar la supervisión del contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control a la ejecución del mismo. **4**. Suministrar la información, directrices y apoyo institucional necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. **5**. Recibir y verificar los informes, soportes o evidencias presentadas por el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)**

FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales y legales el valor pactado anteriormente se cancelará en tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES**

Vigilado Supersalud

SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe allegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja.

LUGAR DE EJECUCIÓN Alvarado – Tolima

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

NÚMERO CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
418	212020200801	Honorarios Administrativos	$7.800.000

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación del HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Capítulo IV: "DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", artículo 10, numeral 10.1.2 (eventos especiales de contratación directa), literal l) "Contratos intuito persona, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)", y su parágrafo 1, en concordancia con el Manual de Contratación (Resolución 335 del 26 de noviembre de 2024), el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría contable que, por su naturaleza, se encomienda a una persona natural con la idoneidad y experiencia requeridas, previa certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por el responsable de Talento Humano; en consecuencia, la modalidad aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin consideración a la cuantía.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

3.1 Marco General

Vigilado Supersalud

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente sea ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa					
Calificación Monetaria					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa					
Calificación Monetaria					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad						

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1: Incumplimiento de las obligaciones del contratista
Etapa: Ejecución
Clase: General
Impacto: 5
Probabilidad: 3
Categoría: Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

5.GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 24° del Acuerdo No. 005 del 11 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación del HOSPITAL) y atendiendo la modalidad de contratación directa empleada, la cuantía del presente contrato y su naturaleza, se establece lo siguiente en materia de garantías: Conforme al parágrafo final del artículo 24° del Acuerdo No. 005 de 2024, las garantías no son obligatorias en los contratos de modalidad directa. Analizada su oportunidad y conveniencia, NO se exigen garantías, por cuanto: (i) el valor del contrato (aprox. 4,5 SMLMV) es inferior a cien (100) SMLMV; (ii) el contratista es persona natural que ejecuta personalmente el objeto, sin personal a su cargo; (iii) no se pactan anticipos ni pagos anticipados; (iv) los pagos son mensuales vencidos y solo se efectúan previa presentación del informe de actividades y de la certificación de cumplimiento de la supervisora; y (v) el riesgo de incumplimiento identificado se mitiga con la supervisión permanente, la cláusula penal pecuniaria y las multas pactadas.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Para los fines pertinentes,

YENNY LORENA ESPITIA VARGAS
Profesional Universitaria

Vigilado Supersalud